

DECRETO N° 327/2022
CRESPO (E.R.), 29 de Abril de 2022

VISTO:

Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con Armando Guillermo Torres, bajo Expte. N° 1.006/2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, el Sr. Torres solicita un aporte económico destinado a solventar el costo del servicio de sepelio de su esposa, quien falleció recientemente.

Que el solicitante se encuentra habitando una vivienda del complejo habitacional municipal de adultos mayores, la misma se encuentra en buenas condiciones edilicias en general, y vivía junto a él su esposa, la Sra. Gomier Ana María.

Que los ingresos de la familia provienen de la jubilación del Sr. Torres percibiendo la suma aproximadamente de Pesos Treinta y Un Mil (\$ 31.000,00).

Que desde la Dirección de Desarrollo Humano, sugieren realizar el pago del servicio de sepelio, a la empresa LINDT OSCAR HUMBERTO.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese otorgar a favor del Sr. Armando Guillermo Torres, D.N.I. N° 8.156.553 ,un subsidio con carácter no reintegrable, que será abonado en forma directa a la empresa "LIND OSCAR HUMBERTO" CUIT 23-05406272-9, por la suma total de Pesos Treinta y Siete Mil (\$ 37.000,00), destinado al pago del servicio de sepelio.

Art.2º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16.

Art.3º.- Impútasela erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 13.

Art.4º.- Pásese copia del presente a la Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.